



Extracto del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Aprobación el 30 de octubre del 2024. Aprobación del H. Consejo Universitario.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LAS FACULTADES GENERALES DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 11.** Son facultades generales de las y los titulares de las Unidades Administrativas las siguientes:

- I. Acordar con la o el titular de la Dependencia Administrativa a la que estén adscritos, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, encomendadas a las Unidades de apoyo a su cargo;
- II. Planear, programar, ejecutar, administrar, organizar, dirigir, dar seguimiento y controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas;
- III. Proponer y suscribir los documentos de afectación a la asignación presupuestal y del ejercicio del gasto, correspondientes a los programas a cargo;
- IV. Supervisar el desempeño de las labores encomendadas, conforme a los planes y programas que establezca la o el titular de la dependencia;
- V. Elaborar los informes mensuales correspondientes Administrativas a su cargo;
- VI. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la o el titular de la Dependencia Administrativa a la que estén adscritos;
- VII. Elaborar los Programas Operativos Anuales que les correspondan;
- VIII. Elaborar proyectos de creación, modificación y reorganización de las Unidades adscritas a ellos y someterlos a la consideración de la o el titular de la Dependencia Administrativa que corresponda;
- IX. Asesorar técnicamente, en la materia de su competencia, a las y los servidores públicos de la Universidad que lo soliciten;
- X. Tramitar ante la o el titular de la Dependencia de la Universidad, los cambios de situación laboral del personal a ellos adscrito, así como acordar, ejecutar y controlar los demás asuntos relativos al personal, de conformidad con lo que señalen las disposiciones normativas aplicables;
- XI. Promover las actividades de carácter social y cultural, así como las de capacitación del personal, de acuerdo con las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XII. Promover programas de desarrollo administrativo, tendientes a incrementar la productividad de sus Unidades Administrativas, y mejorar la calidad en el trabajo;
- XIII. Formular los planes y programas de trabajo, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XIV. Ejercer sus facultades coordinadamente con las demás Unidades Administrativas para el mejor despacho de los asuntos de su competencia;
- XV. Integrar, sistematizar, actualizar y resguardar el archivo documental de la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVI. Expedir, en su caso, constancias de documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia;
- XVII. Proponer a la o el titular de la dependencia la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de sus facultades;
- XVIII. Colaborar con la Contraloría en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y en materia de responsabilidades; y,
- XIX. Las demás que les señale la Rectoría, así como las o los titulares de las Dependencias y otras disposiciones normativas aplicables.

Así mismo, se informa que esta unidad administrativa cuenta con su Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, el cual podrá consultar en la siguiente liga:  
<https://www.informacionpublica.umich.mx/dtai/consulta/25-aviso>

Dirección de Control Escolar, Edificio "Q" Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán.  
Tel. (443) 3223500 extensión 3018, <http://www.dce.umich.mx>  
Email. [dir.control.escolar.sria.admin@umich.mx](mailto:dir.control.escolar.sria.admin@umich.mx)



## FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN

**Artículo 121.** A la o el titular del Departamento de Titulación le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Realizar el trámite de titulación y registro ante la Dirección General de Profesiones a los alumnos egresados de la Universidad en los niveles técnico, licenciatura y posgrado de los diferentes programas de estudio que ofrece la Universidad; y,
- II. Las demás que le señale la o el titular de la Dirección de Control Escolar y otras disposiciones normativas aplicables.



Así mismo, se informa que esta unidad administrativa cuenta con su Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, el cual podrá consultar en la siguiente liga:  
<https://www.informacionpublica.umich.mx/dtai/consulta/25-aviso>

Dirección de Control Escolar, Edificio "Q" Ciudad Universitaria, Morelia, Michoacán.  
Tel. (443) 3223500 extensión 3018, <http://www.dce.umich.mx>  
Email. [dir.control.escolar.sria.admin@umich.mx](mailto:dir.control.escolar.sria.admin@umich.mx)